



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO CON SEDE EN EL
CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA – AMAZONAS**

La Pedrera – Amazonas, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL

Informo a la señora Juez que, el 18 de mayo de 2021 se recibe vía correo electrónico el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la demandante NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Dra. Johana Sabogal Gaitán. El cual pasa la Despacho para lo de su competencia. Se advierte que el 13 de mayo de 2021 quedó ejecutoriado el auto que se recurre.

La presente constancia se expide de manera virtual en La pedrera, Amazonas (20) veinte de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**MARGARITA BARAHONA
SECRETARIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO CON SEDE EN EL
CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA – AMAZONAS**

La Pedrera – Amazonas, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 915404-089-002-2021-00001-00
Asunto: Declarativo
Demandante: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Dra. Johana Sabogal Gaitán.
Demandado(s): ALFONSO MATAPI, JAIME ARBOLEDA y MATILDE MARAÑA.

Se deniega pronunciamiento alguno frente al recurso de reposición que la apoderada de la parte demandante pretende formular contra el auto proferido el 7 de mayo del 2021, dada su EXTEMPORANEIDAD. Téngase en cuenta que, conforme al informe secretarial que antecede, el proveído que se pretendía censurar cobró ejecutoria a las 5:00 p.m. del 13 de mayo de 2021 y el medio de impugnación fue radicado el día 18 mayo del 2021.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO CON SEDE EN EL
CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA – AMAZONAS**

Ahora bien, en cuanto al recurso de APELACIÓN interpuesto y de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17; el Artículo 24 del CGP se trata de un asunto de única instancia de los procesos de mínima cuantía frente a los cuales no procede la apelación solicitada.

Por lo anterior, NO SE CONCEDE recurso alguno.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA PRIETO MOLANO
JUEZ**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy 21 de mayo 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

**MARGARITA BARAHONA
SECRETARIA**